



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MDA/A

Ananea, 06 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- Informe N° 090-2021-MDA/JEM/RHM., de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani;
- Informe N° 0832-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- Informe N° 031-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- Informe N° 900-2021-MDA/ULYCP, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como al pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM/MDA, **la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)**;

Que, mediante Informe N° 090-2021-MDA/JEM/RHM., de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani, solicita transferencia de bienes de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ananea, de una manguera de 50 metros de 1" par combustible y 50 metros de manguera para agua de ½ para la Unidad de Equipo Mecánico, que será utilizado para las maquinarias y vehículos menores;

Que, mediante Informe N° 0832-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, hace alcance del Informe remitido por el Jefe de la Unidad de Equipo de la Municipalidad Distrital de Ananea, presenta el Informe N° 090-2021-MDA/JEM/RHM., en el cual solicita la transferencia de bienes de la oficina de almacén central de una manguera de 50 metros de 1" par combustible y 50 metros de manguera para agua de ½ para la Unidad de Equipo Mecánico, que será utilizado para las maquinarias y vehículos menores, esto conforme a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. Normas para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de Obra (...);

Que, mediante Informe N° 031-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, da cuenta referente al Informe N° 090-2021-MDA/JEM/RHM y el Informe N° 0832-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIÓN
01	Manguera ½"	50	Metro	Usado
02	Manguera 1"	50	Metro	Usado

los cuales son saldo de diferentes obras que se ha ejecutado en la Entidad, esto a fin de atender lo solicitud para la transferencia de bienes se debe realizar el procedimiento según Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS", Cap. VI, Literal 2.2, párrafo J. **"La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central previo informe de la unidad de abastecimientos y del encargado del almacén central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, y en caso de donaciones se elaborara el acta de entrega y la pecosa adjuntando el informe de la Sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano rural, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados"**.

Que, mediante Informe N° 900-2021-MDA/ULYCP, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, quien informa que se dé trámite correspondiente

Pág. 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS";

Que, mediante Proveído N° 4205-2021-MDA/GM, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez solicita se emita Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Materiales, solicitado por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico Sr. Roger Huanca Mamani, consistente en los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIÓN
01	Manguera ½"	50	Metro	Usado
02	Manguera 1"	50	Metro	Usado

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Equipo Mecánico, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGIDUR.
 - UEM.
 - ULCP.
 - UTL.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02538903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Ing. Lucadelaine Z. Anaya Díaz
SECRETARIA GENERAL

